



Municipalidad de La Molina

RESOLUCION N° 176 -2020-MDLM-GAF

La Molina, 23 de octubre de 2020.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO:

El Informe N° 718-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 22 de octubre de 2020 de la Subgerencia de Logística, mediante el cual solicita la reconfiguración del Comité de Selección responsable de continuar con la conducción del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2020-MDLM-PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL"**, proponiendo la designación del nuevo presidente titular de dicho Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 2532-2020-MDLM-GAF de fecha 31 de agosto de 2020, de conformidad con el numeral 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el literal m) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, y a solicitud de la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 475-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 21 de agosto de 2020, esta Gerencia procedió a emitir la aprobación del Expediente de la Contratación del "SERVICIO DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL", bajo Procedimiento de Selección Concurso Público, con un valor estimado de S/ 401,100.00 (Cuatrocientos un mil cien y 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley;

Que, mediante Informe N° 518-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 08 de septiembre de 2020, la Subgerencia de Logística solicita se realicen las coordinaciones que resulten necesarias para que se designe el comité de selección responsable de la conducción del procedimiento para la Contratación del "SERVICIO DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL", bajo Procedimiento de Selección Concurso Público;

Que, mediante Resolución N° 137-2020-MDLM-GAF de fecha 15 de septiembre de 2020, esta Gerencia de Administración y Finanzas, designó la composición del Comité de Selección responsable de la conducción del procedimiento para la Contratación del "SERVICIO DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL", bajo Procedimiento de Selección Concurso Público, el mismo que está integrado de acuerdo a la propuesta de la Subgerencia de Logística por las siguientes personas:





Municipalidad de La Molina

- INTEGRANTES TITULARES:

PRESIDENTE: Oliver Huamanyauri Herencia (profesional integrante del OEC)
MIEMBRO: Fredy Orlando Díaz Rodríguez (profesional con conocimiento técnico)
MIEMBRO: Marcos Eduardo Benites Palomino (profesional integrante del OEC)

- INTEGRANTES SUPLENTE:

PRESIDENTE: Félix Leopoldo Mojovich Pita (profesional integrante del OEC)
MIEMBRO: Soonye Jonathan Malpica Rosales (profesional con conocimiento técnico)
MIEMBRO: Lisandro Paolo Camones Gómez (profesional con conocimiento técnico)

Que, mediante Memorando N° 3587-2020-MDLM-GAF de fecha 19 de octubre de 2020, esta Gerencia de Administración y Finanzas aprobó las Bases Administrativas del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2020-MDLM-PRIMERA CONVOCATORIA “SERVICIO DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL”**;

Que, mediante Informe N° 718-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 22 de octubre de 2020, la Subgerencia de Logística solicita la reconfiguración del Comité de Selección designado mediante Resolución N° 137-2020-MDLM-GAF de fecha 15 de septiembre de 2020, en consideración al cese en el servicio por parte del miembro Sr. Marcos Eduardo Benites Palomino, con la finalidad de poder continuar con el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2020-MDLM-PRIMERA CONVOCATORIA “SERVICIO DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL”**; para lo cual, propone la designación como nuevo miembro titular del Comité de Selección al Sr. Walther Eduardo Cano Aquije y la reconfiguración del Comité de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:

- INTEGRANTES TITULARES:

PRESIDENTE: Sr. Oliver Huamanyauri Herencia (profesional integrante del OEC)
MIEMBRO: Sr. Fredy Orlando Díaz Rodríguez (profesional con conocimiento técnico)
MIEMBRO: **Abog. Walther Eduardo Cano Aquije (profesional integrante del OEC)**

- INTEGRANTES SUPLENTE:

PRESIDENTE: Ing. Félix Leopoldo Mojovich Pita (profesional integrante del OEC)
MIEMBRO: Sr. Soonye Jonathan Malpica Rosales (profesional con conocimiento técnico)
MIEMBRO: Sr. Lisandro Paolo Camones Gómez (profesional con conocimiento técnico)

Que, de conformidad con el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, se señala lo siguiente:

“Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y





Municipalidad de La Molina

*consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.
(...)"*

Que conforme al numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, se establece:

"44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante".

Que, evaluado lo solicitado por la Sugerencia de Logística, mediante Informe N° 718-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 22 de octubre de 2020, esta Gerencia de Administración y Finanzas considera que la remoción del señor Marcos Eduardo Benites Palomino como miembro titular del Comité de Selección, la designación del nuevo miembro titular del Comité de Selección, Abog. Walther Eduardo Cano Aquije, y la re conformación del Comité de Selección, según lo propuesto por la Subgerencia de Logística, cumplen las normas legales aplicables y son atendibles para poder continuar con el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2020-MDLM-PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL"**;

Estando conforme a los considerandos y a lo señalado en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso o) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMOVER al señor Benites Palomino Marcos Eduardo como miembro titular del Comité de Selección responsable de la conducción del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2020-MDLM-PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Abog. Walther Eduardo Cano Aquije como nuevo miembro titular del Comité de Selección responsable de la conducción del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2020-MDLM-PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL"**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la **RECONFORMACIÓN** del Comité de Selección responsable de continuar la conducción del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2020-MDLM-PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL"**, quedando de la siguiente manera:





Municipalidad de La Molina

- INTEGRANTES TITULARES:

PRESIDENTE: Sr. Oliver Huamanyauri Herencia (profesional integrante del OEC)
MIEMBRO: Sr. Fredy Orlando Díaz Rodríguez (profesional con conocimiento técnico)
MIEMBRO: Abog. Walther Eduardo Cano Aquije (profesional integrante del OEC)

- INTEGRANTES SUPLENTE:

PRESIDENTE: Ing. Félix Leopoldo Mojovich Pita (profesional integrante del OEC)
MIEMBRO: Sr. Soonye Jonathan Malpica Rosales (profesional con conocimiento técnico)
MIEMBRO: Sr. Lisandro Paolo Camones Gómez (profesional con conocimiento técnico)

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística para que notifique a los miembros del Comité de Selección, a fin de que procedan a la instalación del nuevo presidente titular designado y del Comité de Selección objeto de reconfirmación, y a continuar realizando los actos que competen a su cargo.

ARTÍCULO SEXTO.- PONER A CONOCIMIENTO esta resolución a la Gerencia de Tecnologías de Información, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Municipalidad de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.